

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE: SE11-24 "SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRESTADO POR ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS AL SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA". PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Por Resolución de la Universidad de Salamanca, con fecha 2 de julio de 2024, se aprueba la contratación del : **SE11-24 "SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRESTADO POR ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS AL SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA"** mediante Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

La Mesa de Contratación de la Universidad de Salamanca, en reunión celebrada el día 31 de julio de 2024, tras la apertura de las ofertas presentadas y admitidas a licitación y el estudio y siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para esta contratación, procedió a su valoración, de acuerdo a la cual, la clasificación correspondiente: SE11-24 "SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRESTADO POR ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS AL SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA", es la que se detalla a continuación:

1º.- Oferta seleccionada *LOTE 3 Polideportivo del Campus Viriato (Zamora), Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial del Campus de Béjar y Escuela de Educación y Turismo de Ávila* : Podium Gestión Integral S.L. . que, de acuerdo a lo ofertado y aplicando las fórmulas establecidas, obtiene una puntuación total de 30 puntos, de los cuales 12 puntos corresponden a la valoración de los criterios de valoración dependientes de un juicio de valor y 18 puntos a los criterios valorables mediante fórmulas, detallado como sigue a continuación:

-- Respecto a los criterios valorables mediante juicio de valor:

- **PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER EL DESCONTENTO DE LOS USUARIOS CUANDO SE PRODUZCA.** Desarrollo del procedimiento incluyendo acciones personales, uso de encuestas de satisfacción y buzón de quejas. Establecen también diferentes canales de comunicación.
- **PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE MONITOR/ENTRENADOR Y RECUPERACIÓN DE CLASES PERDIDAS POR CLIMATOLOGÍA ADVERSA O POR RAZONES DE OTRA ÍNDOLE:** Recuperan las clases, disponen de procedimiento desarrollado de sustituciones y de la figura de coordinador de personal.
- **ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** *Plan de coordinación, difusión y marketing. Ofrecen actividades de promoción: campañas en RRSS y eventos especiales (inauguración de temporada, torneos y día del deporte) además de creación de perfiles en RRSS.*



Código de verificación : ac99e15ecaa66acb

---Respecto a los criterios evaluables mediante fórmula: La propuesta económica es un precio unitario de 19,50€ por hora ofertada, precio que supone el mínimo exigido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del Expediente . Por otro lado hacen propuesta de mejora proponiendo tres charlas de temas de interés. La puntuación obtenida es el resultado de la aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones administrativas de acuerdo a lo ofertado.

Como requisito previo para la adjudicación, la empresa designada como adjudicataria presentó en tiempo y forma parte de la documentación requerida y ha depositado la garantía definitiva requerida.

2º.- Orden de prelación de las restantes ofertas:

- No hubo más empresas licitantes que cumplieran los requisitos para este lote.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 22, de 3 de febrero de 2003) y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 90, de 11 de mayo de 2011), este Rectorado

RESUELVE:

Primero: Adjudicar el Expte SE11-24 "SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRESTADO POR ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS AL SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA" LOTE 3 *Polideportivo del Campus Viriato (Zamora), Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial del Campus de Béjar y Escuela de Educación y Turismo de Ávila.*, a favor de la empresa indicada, de acuerdo con la oferta presentada:

a).- Nombre:

Empresa: **PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L.**

C.I.F.: B09528373

Domicilio: CALLE BURGUENSE 18, Oficina 2, 09002, Burgos España.

b).- Importe de adjudicación:

**Precio UNITARIO POR HORA DE SERVICIO:** 19,50 euros (DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

**IVA del 21%:** 4,10 euros (CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS).

**IMPORTE TOTAL:** 23,60 euros (VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, le sea notificado a las empresas licitadoras el contenido de la presente Resolución y que ésta sea publicada en el perfil de contratante.



Código de verificación : ac99e15ecaa66acb



**RECTORADO**

Tercero: Proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato administrativo que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

Cuarto: Comunicar a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
Javier González Benito  
Vicerrector de Economía  
Por Delegación de Competencias

Resolución Rectoral de 5/06/24

(BOCyL del 13/06/24)



Código de verificación : ac99e15ecaa66acb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ac99e15ecaa66acb>

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO  
Cargo: Vicerrector de Economía  
Fecha: 17-09-2024 12:00:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>